



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 090 -2019-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 31 ENE. 2019

VISTO:

El Memorándum N° 84-2019-GR APURIMAC/GR, de fecha 30 de enero del 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, que sustenta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantaron Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, periodo 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas Electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2018-GR.APURIMAC/GR de fecha 15/02/2018, se designó a partir de la fecha, a la CPC Mariana Marleny Huamani Valderrama, en el cargo y funciones de Directora de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 30/01/2019, mediante memorándum N° 84-2019-GR APURIMAC/GR, dispuso de proyecte acto resolutivo, dando por concluido, la designación del CPC Mariana Marleny Huamani Valderrama, en el cargo y funciones de Directora de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac; así mismo dispuso se encargue en mencionado cargo y funciones a la servidora nombrada Biviana Trujillo Cabrera;

Que, el Art. 8° de la Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, numeral 8.1, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, estableciendo excepciones;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias; así como, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018 y la Ley N° 30305;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION



090

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha, la designación de la CPC Mariana Marleny Huamaní Valderrama, en el cargo y funciones de Directora de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, expresándole el agradecimiento institucional por sus labores prestadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la fecha a la servidora nombrada Biviana Trujillo Cabrera, en el cargo y funciones de Directora de Comercio Exterior de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la C.P.C Mariana Marleny Huamaní Valderrama, para que realice la entrega formal de cargo, al nuevo funcionario encargado en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a las interesadas, de acuerdo a lo prescrito por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; asimismo, a la Gerencia General, Secretaria General, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLNGR.
PGC/SG